Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS DE 6 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE ABRE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 22/23

En virtud del art. 14 de la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en sesión de 25 de mayo de 2016 y modificada en sesión de 17 de junio de 2020, el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas de la Universidad de Jaén abre convocatoria para la tramitación de propuestas de Enseñanzas Propias de Formación Permanente y Formación Complementaria, que se inicien desde el primer cuatrimestre del curso 2022-2023.

SOLICITANTES:

Las enseñanzas se desarrollarán bajo la dirección académica de profesorado de la Universidad de Jaén, que será responsable a efectos académicos y económicos del diseño, funcionamiento y evaluación de las mismas. En el caso de tratarse de profesorado con vinculación laboral de carácter temporal, la vigencia de su contrato deberá ser de duración superior al previsto para la finalización de estas enseñanzas. En el caso de Enseñanzas de Postgrado, deberá estar necesariamente en posesión del título de Doctor y tener vinculación permanente y a jornada completa con la Universidad de Jaén

Las enseñanzas propias se adscribirán a un único órgano promotor de la Universidad de Jaén, que será responsable de avalar la calidad académica y la relación con el ámbito de conocimiento del mismo de la actividad promovida. Asimismo, colaborará en el desarrollo y organización de las actividades de formación permanente que promueva.

El órgano promotor de Títulos Propios será un Departamento o un Centro de la Universidad de Jaén. Las Actividades Formativas Específicas podrán ser

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)

Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

promovidas también por Institutos Universitarios de Investigación, Centros de Investigación, Grupos de Investigación, Vicerrectorados o Servicios de la Universidad, Cátedras y Aulas Universitarias, en el ámbito de sus competencias.

El Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria de la Universidad de Jaén (CFPFC-UJA) es el Centro responsable de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión que conducen a la obtención de los Títulos Propios y de las acreditaciones de Actividades Formativas Específicas que tenga encomendados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 7 de abril hasta el 16 de mayo de 2022.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante procedimiento online a través del formulario activado al efecto, disponible en el enlace: https://cfpfc.ujaen.es/tramitacion-de-solicitudes-de-ensenanzas-propias

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido presentada por este medio y en el plazo establecido.

DOCUMENTACIÓN:

Los solicitantes deberán adjuntar a través del formulario de solicitud:

- Documento de solicitud debidamente cumplimentado con la firma de la persona/s solicitante/s de la actividad propuesta y con la firma de la persona responsable del órgano promotor de la misma.
- Memoria académica y económica de la actividad propuesta que recogerá la motivación y justificación de la misma.

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)

Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

- Las actividades que se incluyan en el programa FoCo Específico de Titulaciones (todas las que no tengan carácter transversal), deberán incluir el visto bueno del centro responsable de los estudios de grado para el reconocimiento como créditos optativos de grado para el alumnado que realice la actividad con evaluación positiva y lo solicite, según el modelo disponible..
- Documentos de compromiso del profesorado (para dedicación docente igual o superior a 1 crédito ECTS en la actividad, con la excepción de renovaciones de actividades para las que se haya presentado el documento para ediciones previas):
    - Profesorado de la Universidad de Jaén: documento firmado por el/la profesor/a y visto bueno del/la director/a del departamento.
    - Profesorado de otras Universidades: documento firmado por el/la profesor/a, con el visto bueno del/la responsable académico/a /director de la actividad solicitada.
    - Profesorado externo: currículum vitae resumido, en documento firmado por el/la profesor/a, con el visto bueno del/la responsable académico/a director de la actividad solicitada.

Todos los documentos están disponibles en https://cfpfc.ujaen.es/tramitacion-de-solicitudes-de-ensenanzas-propias

RESOLUCIONES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Doctorado, Docencia en Postgrado y Formación Permanente propondrá al Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas resolución provisional de las actividades aprobadas y no aprobadas, indicando en este último caso las cuestiones a subsanar.

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa**	**08/04/2022 11:27:14 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000095e22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa

Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Pasado el plazo fijado en la resolución provisional, se dictará resolución definitiva con las actividades aprobadas y no aprobadas.

Los anteproyectos de nuevos Másteres Propios o de Formación Permanente[1] y Diplomas de Especialización, para su inicio a partir del segundo cuatrimestre del curso 2022/23, deberán ser aprobados posteriormente por la Comisión de Planificación y Coordinación de las Enseñanzas y el Consejo de Gobierno.

FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR ESTA RESOLUCIÓN

Las actividades solicitadas en esta convocatoria se podrán iniciar a partir del 15 septiembre de 2022. Excepcionalmente, y de forma justificada, una actividad podrá iniciarse con anterioridad a esta fecha, previa aprobación por parte de la Comisión de Doctorado, Docencia en Postgrado y Formación Permanente, y visto bueno del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria.

PUBLICIDAD

Desde la Sección de Formación Permanente se procederá a la grabación en la plataforma Universitas XXI de las actividades aprobadas definitivamente y a la publicación de la actividad en la web del Centro de Formación Permanente https://cfpfc.ujaen.es/ y en el portal de estudios https://cfpfc.ujaen.es/tramitacion-de-solicitudes-de-ensenanzas-propias

En la publicidad se incluirá la información que la dirección académica haya incluido en la memoria de la actividad para tal fin. Se facilitará una plantilla genérica para la elaboración de cartelería, en su caso.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES

La gestión de las actividades de Enseñanzas Propias en sus distintas modalidades se adscribirá a la unidad administrativa con funciones de apoyo a la

[1] ** El "Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad" establece que los Másteres Propios pasarán a denominarse Másteres de Formación Permanente. En los plazos establecidos la Universidad de Jaén adaptará la normativa aplicable a este nuevo decreto, por el que se cambiará la denominación de estos títulos propios.*

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa**	**08/04/2022 11:27:14 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000095e22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa

Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

gestión del órgano promotor. No obstante, el presupuesto de la actividad podrá incluir gastos por gestión.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y NORMATIVA APLICABLE

Las actividades se engloban en dos ámbitos:

- **Formación Complementaria**, destinada a completar la formación recibida por el estudiantado de títulos oficiales (grado, máster y doctorado). Las actividades FoCo se adscribirán a líneas transversales o específicas de titulaciones.
- **Formación Permanente**, destinada a estudiantado externo, con el objetivo de cubrir las necesidades de especialización y actualización profesional, así como para la divulgación y transferencia del conocimiento.
- Podrá haber actividades que admitan ambos perfiles de estudiantado.

Las tipologías de actividades, en función del nivel académico y la extensión en créditos, se pueden consultar en el siguiente enlace.

NORMATIVA APLICABLE:

- Normativa de Enseñanzas Propias de Formación Permanente
- Reglamento del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria

MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria comprende las siguientes modalidades:

1.- **Formación Complementaria (FoCo)** - destinatarios: estudiantado de títulos oficiales de la UJA (Grado, Máster, Doctorado).

1.1 Actividades Formativas Específicas:

Cursos, talleres, jornadas, etc.

1.2 Títulos Propios:

Diplomas de Extensión Universitaria (Grado)

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)

Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

2. Formación Permanente - destinatarios: estudiantado no matriculado en títulos oficiales de la UJA.

2.1 Actividades formativas específicas

2.2 Títulos Propios I

Renovación de Másteres Propios (pasarán a denominarse Másteres de Formación Permanente por adaptación al RD/822 una vez adaptada la normativa aplicable de la Universidad de Jaén) y Diplomas de Especialización. Renovación o nuevas propuestas de Diplomas de Postgrado, Diplomas de Extensión Universitaria y Certificados.

2.3 Títulos Propios II

Anteproyectos de nuevos Másteres Propios o Másteres de Formación Permanente[1] y Diplomas de Especialización para su implantación en el **primer cuatrimestre del curso 2022-23**.

Las propuestas de nuevos Másteres Propios o de Formación Permanente y Diplomas de Especialización deberán justificar su integración y coordinación con la oferta existente de Másteres Oficiales y Títulos Propios de Postgrado.

Los anteproyectos, según la normativa aplicable, serán sometidos a exposición pública, y posteriormente serán tramitados por la comisión de Doctorado, Docencia en Postgrado y Formación Permanente, la comisión de Planificación y Coordinación de Enseñanzas. Finalmente deberán ser aprobados en Consejo de Gobierno.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Toda la información relativa a convocatorias, normativa, documentación de las enseñanzas de Formación Permanente está disponible en: https://cfpfc.ujaen.es/

Para asesoramiento sobre las actividades a solicitar en la convocatoria, contactar con el Director del Centro de Formación Permanente y Formación Complementaria en el correo electrónico secform@ujaen.es

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	**GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa**	**08/04/2022 11:27:14 Horario peninsular**
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
U05000095e22N0000001	**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**	**Original**

GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa

Código seguro de Verificación : GEISER-41df-4702-6aac-48e7-af8c-2b52-4e8e-c1fa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Para resolver dudas, incidencias o cualquier información relacionada con la convocatoria, la plataforma de presentación de solicitudes, etc. contactar con la Sección de Formación Permanente es formacionpermanente@ujaen.es .

Los procedimientos de gestión de las enseñanzas propias por parte de la dirección académica y la unidad administrativa se recogen en el documento accesible en el siguiente enlace: https://tinyurl.com/y94mecnq

PLAZOS PREVISTOS

Inicio de la convocatoria: 7 de abril de 2022

Fin de la convocatoria: 16 de mayo de 2022

Resolución provisional de admitidos y excluidos provisionalmente, con propuesta de subsanación, en su caso: 10 de junio de 2022*

Resolución definitiva de admitidos y excluidos: 30 de junio de 2022*

Aprobación de la programación de Formación Permanente por el Consejo de Gobierno: 20 de julio de 2022*.

Publicación de la oferta de enseñanzas de Formación Permanente y Formación Complementaria para el 1º cuatrimestre del curso 22-23: 21 de julio de 2022*

Resolución definitiva de anteproyectos de nuevos Másteres Propios y Diplomas de Especialización:
29 de octubre de 2022*

*Los plazos marcados con asterisco son orientativos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

CSV : GEN-b2e4-f59c-6ade-0eb7-5b98-4094-5d1e-870d
Web : https://valida.ujaen.es
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 07/04/2022 13:25 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/04/2022 13:25)